

Radicado: S 2024060077850

Fecha: 31/05/2024



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No**

Por la cual se traslada temporalmente a los estudiantes del nivel preescolar y básica primaria de la **E.R. SANTA INES DEL MONTE (DANE205120001044)** que pertenece al **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES DEL MONTE (DANE205120001044)** del municipio de Cáceres.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

Que los artículos 85 y 86 de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del calendario académico para establecimientos educativos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones educativas de educación formal y no formal.

Por la cual se traslada temporalmente a los estudiantes del nivel preescolar y básica primaria de la sede E.R. SANTA INES DEL MONTE (DANE205120001044) que pertenece al CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES DEL MONTE (DANE205120001044) del municipio de Cáceres

Que el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los departamentos frente a los municipios no certificados de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción

Que el artículo 2.3.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Que los artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

Mediante Resolución Departamental N°19450 de 30/12/2002 por la cual se fusionan los siguientes establecimientos educativos: E.R. SANTA INES DEL MONTE, E.R. PATIO BONITO y GTSEMANÍ ubicados en la vereda Isla La Amargura del municipio de Cáceres, se le concedió reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2003 y se le autoriza para ofrecer educación formal en los niveles de Preescolar y básica Ciclo Primaria Grados 1° a 5°. En dicha resolución departamental se menciona que la E.R. Santa Inés del Monte fue creada mediante Resolución Municipal del mes de junio de 1995.

La Dirección de Permanencia Escolar mediante radicado 2024020021071 de 16/05/2024, emite concepto positivo para trasladar temporalmente a los estudiantes del nivel preescolar y básica primaria a la E.R. SANTA INES DEL MONTE (DANE205120001044) que pertenece al CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES DEL MONTE (DANE205120001044) del municipio de Cáceres, para el salón de la iglesia evangélica y un kiosko donado por Corantioquia a través del proyecto Ecoescuelas, mientras duren las obras de intervención de infraestructura física.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traslado temporal a los estudiantes del nivel preescolar y básica primaria de la E.R. SANTA INES DEL MONTE (DANE205120001044) que pertenece al CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES DEL MONTE (DANE205120001044) del municipio de Cáceres, para un salón de la iglesia evangélica y un kiosko donado por Corantioquia a través del proyecto Ecoescuelas, mientras duren las obras de intervención de infraestructura física.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la

Por la cual se traslada temporalmente a los estudiantes del nivel preescolar y básica primaria de la sede E.R. SANTA INES DEL MONTE (DANE205120001044) que pertenece al CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES DEL MONTE (DANE205120001044) del municipio de Cáceres

Subsecretaría Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría de Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los establecimientos educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

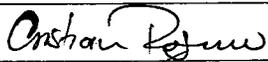
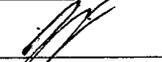
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse al Director (a) del CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES DEL MONTE (DANE205120001044) del municipio de Cáceres - Antioquia, y darse a conocer a la comunidad en general. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, artículo 76° de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		22/05/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales - Educación		22-5-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

2005 24